ayuntamiento

Las casas del concejo de la villa de
Vergara a diez dias del mes de sepre de
mill y seiscientos y treze años estando juntos
y congregados los señores alcalde y regimiento
de la dicha villa y su jurisdicion segun lo an
de uso y costumbre especialmente nombrada
mente el señor Joseph Ybañez de Arcal de
alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdicion
el alferez juan de Galarza procurador sindico
del concejo de la dicha villa mi pedro de Cubiaeta
Exponiallo pedro de Llaro regidores
de la dicha villa e mi pedro de Arcavaleta
diputado della e mi pedro de Arcavale
ta regidor de la parroquia de Sn Juan
de Arixola diputado de la dicha pa
rroquia y blas de Aristi Joan pedro de
Veretino Joan de Madariaga e mi de
Aron de regidores e diputados de la
parroquia de Arcuola que son la mayor
e mas sanpte de los oficiales del dicho
concejo y estando asi juntos por licencia
de mi Joan pedro de Vereceiba escrivano
publico del numero de la dicha villa y de ayun
tamiento del concejo della acorda
ron y decretaron e mandaron
lo siguiente

Sobre el despacho de la diput.on en razon de la cuchillada que le dieron al Alc.de Soto. Sobre retener ciertas sidras.

Y de la propuesto el dicho el dip.do
alcalde que ya era acabado [illegible] de la
pro.a de esta prov.a de guipuzcoa a la
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la qual aviendo abierto y leido se contenia
que la dha diputacion avia publicado [illegible]
[illegible] a averiguar
ellas [illegible] la cuchillada que se
dio al alcalde [illegible] sobre retener
ciertas sidras y aviendo averiguado
la verdad del caso avia embiado el proceso
al consejo real y que el birrey avia embiado
un juez relator con comission y alguazil y avia
llevado [illegible] del proceso [illegible]
[illegible] del caso [illegible] de la
[illegible] [illegible] y otras cosas
[illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible] platicado y tratado
largo se acordo [illegible] que se escriba
a la dha diputacion en respuesta de su carta
agradeciendo lo bien que su señoria
avia hecho [illegible] y adelante
se sirva de proseguir la causa
como lo requiere el caso.

Licen.a de dos [illegible] a Domingo de Altuna

Este dia mandaron dar orden [illegible] al [illegible] regim.to a Domingo de Altuna dos [illegible] en frente de [illegible]
de [illegible]. Por los consul [illegible] [illegible]

malos pasos de la escalcada que ay desde muguerza
a Stallancejo - de que ay avia mucha necesidad porque
no se acavasen de perder = tornaron a proveer paguelas
sobtras - y se le pague lo q montaren los dhos reparos
Pedia dixeron que el mes de febrero proximo pasado que fue
a diez dias mrs de cubiaurre avia pedido licencia para
plantar junto a la Herrera su casa cinquenta plantios
y asi mandaron se asiente en este libro como por el pedido
le tornaron a dar la dha licencia y se le aga venta en forma
Pedia ansimismo Joan Pedro de Licarriturri y Guerrero
avia pedido otros cinquenta plantios de robles o cas
tanos en Vasterrina ondo lo ansimismo mandaron al
dho regimiento se asienten en este libro y siendo necesario de
nuevo le tornavan a dar la dha licencia y pagando se le
aga y se le otorgue venta conforme a la costumbre
q se tiene y con las condiciones ordinarias - y con esto
se acavo el dho ayuntamiento y lo firmaron de su
nombre los que savian =

Licencia de 50 plantios a Mrn Pedro de Cubiaurre en Basterrina

Otros 50 plantios a Juan Pedro de Licarriturri y Guerrero en Basterrina ondo

Joan Pedro de Licarriturri — Juan de Galarza — Xpoval de Celedon

Blas de Aldaz — Martin de Arrizabaleta

Joan Pedro de Aumategui — Joan Pedro de Vordorio

Ante mi
Joan Pedro de Vereceibal